



Presidencia



Gobierno de  
**Guadalajara**

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 40, 41 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 53 Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 76 fracción I y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos aplicable que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la iniciativa de ordenamiento Municipal **con turno a Comisión, misma que tiene por objeto la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** El 20 de Diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la nueva Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual tiene por objeto establecer "las normas y principios básicos de la planeación participativa de las actividades de la administración pública Estatal, Regional y Municipal para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del Estado y sus ciudadanos".

**II.-** El 26 de febrero del presenta año, en el salón anexo a Cabildo ubicado en la Presidencia Municipal de Guadalajara, se llevó a cabo la instalación y toma de protesta de los integrantes del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, (COPPLADEMUN), con el propósito de iniciar los trabajos de actualización o, en su caso, sustitución, del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042.

**III.-** En el punto VI del orden del día de la sesión de instalación del COPPLADEMUN, se aprobó la metodología para desarrollar los trabajos para la actualización o, en su caso, sustitución, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, misma que consistiría en la evaluación del Plan vigente, consulta pública, integración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, discusión y aprobación del mismo ante la Asamblea Plenaria del COPPLADEMUN.

**IV.-** El proceso de evaluación del Plan Municipal de Desarrollo vigente se llevó a cabo del 01 al 08 de marzo, mediante 9 mesas de evaluación, una por cada eje de desarrollo y estrategia transversal. Derivado de cada mesa resultaron dictámenes de actualización de cada uno de los rubros del eje de desarrollo o estrategia transversal objeto de la evaluación, los cuales determinaron la estrategia a seguir para la siguiente etapa del proceso, la Consulta Pública.

**V.-** La etapa de Consulta Pública fue un ejercicio abierto a la ciudadanía en general, el cual se llevó a cabo del 12 de marzo al 12 de abril del presente año, donde se realizaron 9 mesas de trabajo entre los 6 ejes de desarrollo y las 3 estrategias transversales.

**VI.-** Asimismo, por parte de la Dirección de Participación Ciudadana, se realizaron mesas territoriales por distintas zonas de la ciudad como un ejercicio de acercamiento con la ciudadanía, con la finalidad de que dieran a conocer la problemática focalizada en cada una de las zonas así como las propuestas para mejorar las condiciones del municipio.

**VII.-** En el mismo sentido, por conducto de la Dirección de Medio Ambiente, se llevaron a cabo mesas de trabajo en universidades y centros académicos de la ciudad, con el objetivo de ampliar el análisis, identificar la principal problemática así como definir las líneas de acción prioritarias en materia ambiental dentro del Municipio.

**VIII.-** De igual manera, se llevó a cabo una encuesta ciudadana que se aplicó a través de un cuestionario físico en las mesas de trabajo de Consulta Pública, buzones instalados en las Unidades Funcionales de Gestión Plena y a través de internet en la página oficial del Gobierno de Guadalajara, así como en las cuentas de redes sociales oficiales del Ayuntamiento, mediante las cuales se recibieron las opiniones y propuestas de la ciudadanía que aceptó participar en ese ejercicio.

**IX.-** Paralelamente a la consulta pública, tuvo lugar una serie de sesiones de trabajo técnico con funcionarios públicos municipales, estatales en las cuales se revisaron los fundamentos y disposiciones legales, el marco teórico y metodológico, la información estadística, geográfica y documental, así como los instrumentos de planeación vigentes y en proceso de actualización correspondientes a los otros órdenes de gobierno.



Presidencia



Gobierno de  
**Guadalajara**

**X.-** Desde luego se contó con la participación activa de los regidores integrantes del Ayuntamiento, quienes hicieron diversas aportaciones al documento.

**XI.-** Una vez revisada y analizada la información recibida en la consulta pública, así como las propuestas de los diferentes sectores y la valiosa aportación de los regidores de manera particular o a través de sus comisiones edilicias, es que con fecha 22 de mayo del año 2019, se celebró la sesión ordinaria de la Asamblea Plenaria del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara (COPPLADEMUN) en el salón anexo a cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, donde fue aprobado el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara; entregando al suscrito el documento, para que en mi calidad de Presidente Municipal de Guadalajara y Presidente del Consejo, presente la iniciativa, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que tiene entre sus objetivos los siguientes:

*a) De la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.-* La iniciativa responde a la necesidad del municipio de planear integralmente su desarrollo, procurando a través de los planes y programas su prosperidad económica y social, el cuidado de la naturaleza y la sustentabilidad ambiental; el orden urbano y el desarrollo integral de las personas, en un marco de seguridad ciudadana, certidumbre jurídica, pleno respeto a los derechos humanos, igualdad entre hombres y mujeres, y activa participación ciudadana en las decisiones. Esta es además, una obligación consagrada en las leyes y reglamentos aplicables en materia de planeación para el gobierno municipal, instancia responsable de integrar y mantener actualizados sus instrumentos de planeación.

*b) De la materia que se pretende regular.-*

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza constituye el instrumento de planeación participativa rector de las políticas, programas y proyectos que se llevan a cabo en el municipio; el cual precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del municipio a corto, mediano y largo plazo. Una vez aprobado por el Ayuntamiento, el Plan y los programas que de él se deriven serán obligatorios para toda la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, el Ayuntamiento deberá observar al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven como base para realizar los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos.

*c) Del fundamento jurídico de la presente iniciativa.-*

La iniciativa que se presenta, se fundamenta en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en lo estipulado por los artículos 26 apartado "A" y 115 fracción II; artículos 1, 2 fracción V, 33 y 34 fracción II y V. en la Ley de Planeación. Asimismo en el Plan que aquí se propone, se precisan las estrategias y ejes del desarrollo del municipio tomando en cuenta los compromisos de México en la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, observando el procedimiento formal para la evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo vigente para el Municipio de Guadalajara, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 5 fracción VII, VIII y XI, 11, 12, 13 primer párrafo, 14 segundo párrafo, 15, 16, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 primero, segundo y tercer párrafo, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 37 fracción XIV, 41 fracción I, 47 fracción V y XII, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Reglamentos municipales aplicables.

*d) Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa.-*

La iniciativa que hoy se presenta tiene como finalidad poner a la consideración del cuerpo edilicio el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, que establece la visión de futuro del municipio para los próximos años y establece las estrategias y las líneas de acción necesarias para orientar las políticas públicas que tanto el gobierno como la sociedad deberán llevar a cabo para lograr el desarrollo integral y sostenible de Guadalajara.

*e) Análisis de la repercusión en caso de llegar a aprobarse.-*



Presidencia



En caso de aprobarse la presente iniciativa, y una vez que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza sea publicado en la gaceta municipal entrará en vigor y será de observancia obligatoria para todas las dependencias y organismos del Gobierno, y la administración pública municipal, debiendo alinear sus programas sectoriales, institucionales y especiales a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el citado Plan. De igual forma, deberá ajustarse el presupuesto de egresos para el siguiente ejercicio fiscal a fin de alinearlo con el Plan y los programas que de él se deriven, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que así lo establecen. El proyecto es el siguiente:

#### PROPUESTA DEL ARTICULADO.

En consideración a lo extenso y a la composición de su articulado se acompaña a la presente iniciativa como Anexo Integrante de esta iniciativa el documento correspondiente al "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042" mismo que contiene puntual y concretamente el articulado propuesto.

#### DECRETO MUNICIPAL

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la Actualización del "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Guadalajara 500/Visión 2042", documento que se anexa como parte integral del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta al Presidente Municipal, a la Síndico y al Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, ordena la publicación dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de aprobación de presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

**CUARTO.-** Una vez publicado remítase en un máximo de treinta días por medio de oficio una copia de éste al H. Congreso del Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes y a su vez en los mismos términos una copia del mismo a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**XII.-** Por los motivos expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa de ordenamiento con turno, misma que contiene los siguientes puntos de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para su estudio, análisis y dictaminación de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

## **ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. A 23 de Mayo del año 2019.  
"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

AZC/ARDA/kc/r